



CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

**RESOLUCIÓN No. 003
ENERO 15 DE 2009**

"POR LA CUAL SE ACEPTE LA RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, según Acta de elección N° 146 de Octubre 27 de 2008 y Acta de Posesión N° 002 de Enero 02 de 2009, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor MEDARDO LEON OSPINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.511.977 de Pereira mediante oficio de fecha Enero 15 de 2009 presentó renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo Identificado con el Código 407 y Grado 03; que venía desempeñando en la Corporación desde el día 07 del mes de Octubre del año 1991.
2. Que para presentar renuncia, invocó como causal el hecho de haber obtenido la edad de sesenta y cinco (65) años, edad de retiro forzoso.
3. Teniendo en cuenta que el Decreto 2400 de 1988 en el artículo 31 señala que: "*Todo empleado que cumpla la edad de sesenta y cinco (65) años será retirado del servicio y no podrá ser reintegrado...*"
4. Igualmente el artículo 122 del Decreto 1950 de 1973 aduce que: "*La edad de sesenta y cinco (65) años constituye impedimento para desempeñar cargos*

-Avenida Simón Bolívar Carrera 16 Calles 35 y 36
Centro Administrativo Municipal - Dosquebradas
Teléfonos: 3223871 - 3322975



Concejo Municipal
Dosquebradas

públicos, salvo para los empleos señalados en el inciso segundo del Artículo 29 del Decreto 2400 de 1968, adicionado por el 3074 del mismo año".

5. A su vez la Ley 909 de 2004 en su artículo 41 numeral g, consagra como causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de carrera administrativa la edad de retiro forzoso.

6. Que de conformidad con lo expuesto, se acepta la renuncia presentada por el señor MEDARDO LEON OSPINA, por haber cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, por lo cual se encuentra impedido para seguir trabajando en la Corporación Concejo Municipal de Dosquebradas, ya que se encuentra dentro de las causales determinadas en la Ley 909 de 2004 y consecuentemente conlleva el retiro de la carrera y la pérdida de los derechos inherentes a la misma.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo Identificado con el Código 407 y Grado D3 presentada por el señor MEDARDO LEON OSPINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.511.977 de Pereira a partir de la fecha.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HENRY RINCON ALZATE
Presidente
Concejo Municipal de Dosquebradas

-Avenida Simón Bolívar Carrera 16 Calles 35 y 36
Centro Administrativo Municipal – Dosquebradas
Teléfonos: 3223871 – 3322975



Concejo Municipal
Dosquebradas

Luz MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

Victoria E. Giraldo A.
V.D.B. VICTORIA EUGENIA GIRALDO ARIZA
Asesora Jurídica Externa

NOTIFICACIÓN: Hoy, quince (15) de Enero del año dos mil nueve (2009), notifico personalmente el contenido de la presente Resolución al señor MEDARDO LEON OSPINA.

El Notificado

MEDARDO LEON OSPINA
C.C. No. 4.511.977 de Pereira

-Avenida Simón Bolívar Carrera 16 Calles 35 y 36
Centro Administrativo Municipal – Dosquebradas
Teléfonos: 3223871 – 3322975